

**REF: APRUEBA TRATO DIRECTO POR PROVEEDOR ÚNICO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 627**

**SANTIAGO, 1 DE AGOSTO DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos/todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° bis letra a), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 71 N° 1 del D.S. N°661/ 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 478 de 10 de abril del 2023 que Delega Facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos, de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario para el Museo Nacional de Historia Natural, adquirir la colección “Colección etnográfica del Norte de Chile”, de un importante valor investigativo, patrimonial y cultural, aporte significativo para el Área de Antropología, que permitiría el incremento de su colección.
- 2.- Que, el Sr. José Horacio Larraín Barros, cédula nacional de identidad N°3.006.511-5, proveedor único, ofrece en venta la colección etnográfica del Norte de Chile compuesta por 120 piezas, que son de su propiedad, lo que acredita en declaración jurada que se adjunta a la presente resolución.
- 3.- Que, el Museo Nacional de Historia Natural con la adquisición de la referida colección, contara con registro de diversos recorridos en poblados atacameños desde Quillagua en el río Loa, hasta Turi y Toconce, por el norte, o Peine y Tilomonte, lo que constituye un registro único de las comunidades atacameñas.
- 4.- Que, el Sr. José Horacio Larraín Barros, cédula nacional de identidad N°3.006.511-5, no posee iniciación de actividades en segunda categoría y no tiene interés en inscribirse en el sistema de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Que, en vista de lo señalado en el Acta N° 03 del Comité de Alta de compra de colecciones del Museo Nacional de Historia Natural, que se adjunta a la presente Resolución, se estima conveniente e indispensable, la adquisición de la colección denominada “Colección Etnográfica del Norte de Chile”
- 6.- Que, el precio total de la colección en cuestión es de \$3.000.000 (tres millones de pesos), impuesto incluido, suma que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Historia Natural.
- 7.- Que, en el Informe de compra de la Colección Etnográfica ANT/N°4, de fecha 28 de junio de 2024, se da cuenta del material Etnográfico, recopilado por el arqueólogo don Horacio Larraín, la singularidad de sus piezas, y por tratarse de una colección única en su tipo. Esta se compone de más de una centena de objetos artesanales, donde la mayoría posee información de procedencia y autoría. Muchos de dichos objetos ya no son producidos en la actualidad, siendo registros de gran valor patrimonial.

**RESUELVO:**



1º.- **APRUÉBASE** la adquisición por trato directo con el oferente Sr. José Horacio Larraín Barros, por la compra de la colección denominada “Colección Etnográfica del Norte de Chile”, por la suma total de \$3.000.000 (tres millones de pesos), impuesto incluido.

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Historia Natural aprobado para el año 2025.

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Contratación Pública MercadoPublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**MARIO CASTRO DOMINGUEZ  
DIRECTOR  
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**

DMF/RAC/MCD/CBA/alm.

Distribución:

Museo Nacional de Historia Natural

Archivo